Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

En este ayuntamiento se leyó una carta que a su merced el dicho
gobernador de Granada [illegible] contra la consulta
que sobre esto hubiere de hacer [illegible] a su
majestad [illegible]
[illegible] en este ayuntamiento [illegible] don
Juan Godínez Melgarejo [illegible]
[illegible]

Provisión de don Juan Godínez [illegible] en las alcabalas

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de León de Aragón
de las dos Sicilias de Jerusalén de Portugal de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
de Córdoba de Córcega de Murcia de Jaén de los Algarbes de Algecira
de Gibraltar de las islas de Canaria Indias y Tierra Firme del
mar Océano archiduque de Austria duque de Borgoña Brabante
y Milán conde de Habsburgo de Flandes Tirol y Barcelona señor de
Vizcaya y de Molina etc. a vos el concejo justicia y regimiento de
la villa de Caravaca [illegible] a quien toca
y [illegible] en esta nuestra carta se hace mención salud y
gracia sabed que ante los del nuestro consejo de con-
taduría mayor de hacienda en nueve de este presente mes de henero
de mil seiscientos cincuenta y dos se presentó la petición siguiente = M. P. S. Damián
Melgarejo de Caravaca en nombre de don Juan Godínez Melgarejo vecino de
la villa de Caravaca por lo que como tutor de la persona y bienes
de doña María Montoya [illegible]
[illegible] de la dicha villa digo que en
el repartimiento que se hace de alcabalas [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] las alcabalas
de todo lo que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] alcabalas sino que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Caravaca = [illegible] por los